

MOVIMIENTO NACIONAL CIMARRÓN

**PROTECCIÓN COLECTIVA Y
AUTOPROTECCIÓN:
ESTRATEGIAS PARA LA
DEFENSA DE LOS DERECHOS
HUMANOS EN TERRITORIOS
AFROCOLOMBIANOS**



Título:

Protección Colectiva y Autoprotección: Estrategias para la Defensa de los Derechos Humanos en Territorios Afrocolombianos.

Autor:

Ernesto Medrano Tróchez - Movimiento Nacional por los Derechos Humanos de las Comunidades Afrocolombianas - Cimarrón

Créditos fotografía de portada:

Revista Metro (2018).

Nota de responsabilidad:

Las ideas y planteamientos contenidos en este documento son de exclusiva responsabilidad del autor y no representan necesariamente la posición oficial de Cimarrón o sus aliados. Para más información sobre el trabajo del movimiento, visite: www.movimientocimarron.org.

Declaración de Permiso:

© 2025 Movimiento Nacional por los Derechos Humanos de las Comunidades Afrocolombianas - Cimarrón.

Todos los derechos reservados.

Ninguna parte de esta publicación puede ser reproducida, almacenada o transmitida de ninguna forma (electrónica, mecánica, fotocopia, grabación u otro medio) sin el permiso previo por escrito del Movimiento Cimarrón.

Para solicitudes de uso:

Incluya:

- Título y sección específica del material a utilizar.
- Propósito y contexto de su uso (investigación, difusión, educación, etc.).
- Sus datos completos (nombre, organización, contacto y dirección institucional).

Envíe las solicitudes a:

Email: comunicaciones@movimientocimarron.org

Sitio web: www.movimientocimarron.org

Nota contextual:

Este documento analiza los desafíos en la implementación de los Planes Integrales de Prevención y Protección (PIPP) en comunidades afrocolombianas, destacando la brecha entre las políticas estatales y las necesidades reales de autoprotección comunitaria. Se basa en experiencias territoriales y recomendaciones prácticas para líderes y organizaciones.

"La verdadera protección nace desde los territorios, donde la resistencia se teje en colectivo" — Cimarrón.

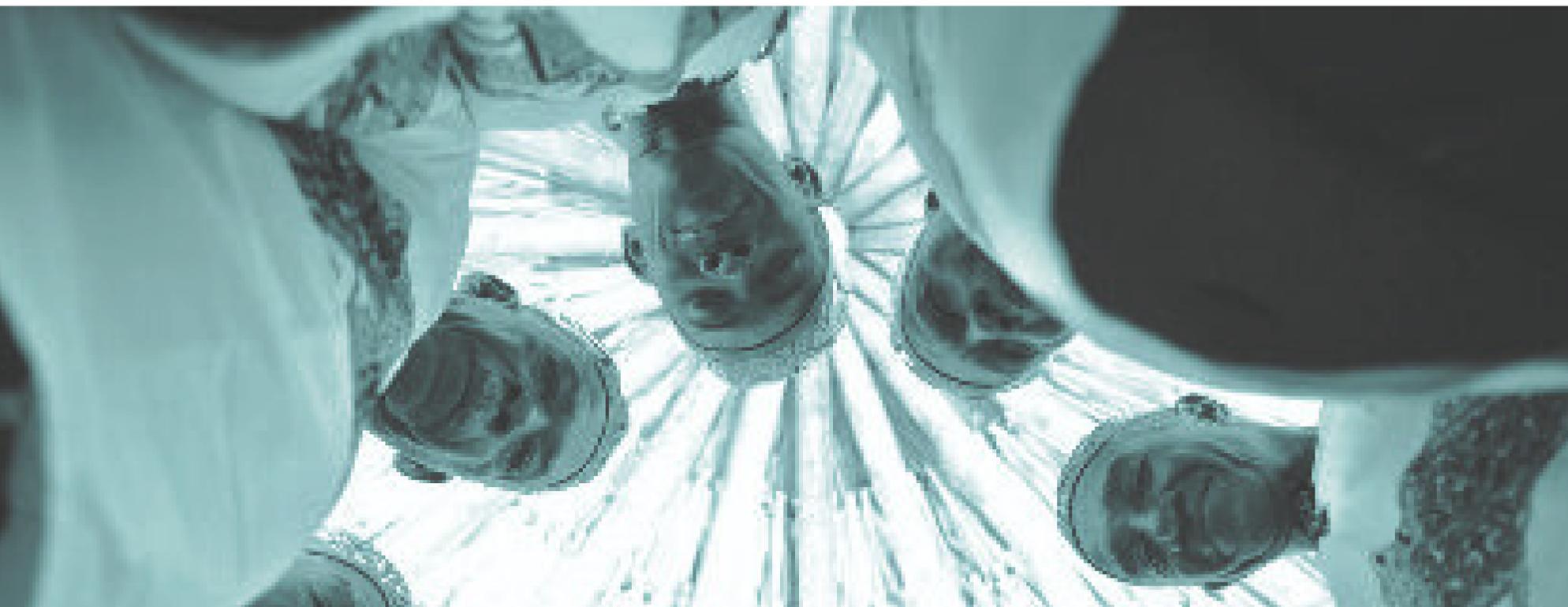
Sobre el Movimiento Nacional Cimarrón

El Movimiento Nacional por los Derechos Humanos de las Comunidades Afrocolombianas – CIMARRÓN es una organización social sin ánimo de lucro que trabaja desde hace más de cuatro décadas en la promoción, defensa y exigibilidad de los derechos del pueblo afrocolombiano. Fundado a comienzos de los años 80, Cimarrón ha sido pionero en la lucha contra el racismo estructural en Colombia, el reconocimiento de la diversidad étnico-racial y la afirmación de la identidad cultural afrodescendiente.

A lo largo de su historia, Cimarrón ha incidido en importantes transformaciones legislativas y políticas, incluyendo la promulgación de la Ley 70 de 1993, el reconocimiento constitucional de los derechos étnicos y la implementación de políticas públicas con enfoque diferencial. Su trabajo combina la formación política, la acción jurídica, la movilización social, la producción de conocimiento y el acompañamiento a comunidades afrocolombianas urbanas y rurales.

En la actualidad, Cimarrón desarrolla iniciativas orientadas al fortalecimiento organizativo, la participación política, la protección de liderazgos étnicos, la etnoeducación, la comunicación propia y la promoción de medidas de justicia racial. Además, impulsa agendas de incidencia nacional e internacional para garantizar el acceso a derechos colectivos y la reparación integral del pueblo afrocolombiano.

Desde su sede en Bogotá y con presencia en múltiples regiones del país, el Movimiento Cimarrón continúa siendo una voz activa y crítica en defensa de la vida digna, el territorio, la cultura y la libertad de las comunidades negras, y las poblaciones afrocolombianas, raizales y palenqueras.



Protección Colectiva y Autoprotección: Estrategias para la Defensa de los Derechos Humanos en Territorios Afrocolombianos

Los Planes Integrales de Prevención y Protección (PIPP) son instrumentos enmarcados en la normativa colombiana actual que tienen como objetivo principal orientar y coordinar el análisis y la gestión del riesgo. Su propósito es concretar acciones directas de prevención y protección para diversas comunidades y grupos, incluyendo organizaciones sociales, populares, étnicas, de mujeres, de género, ambientales, comunales, de los sectores LGBTIQ+, y defensores y defensoras de derechos humanos, así como sus líderes, lideresas, dirigentes, representantes y activistas en los territorios (Ministerio del Interior, 2024).

Las gobernaciones y alcaldías son las entidades encargadas de formular y ejecutar estos planes, adhiriéndose a los principios de colaboración armónica, complementariedad, concurrencia, subsidiariedad, coordinación y corresponsabilidad institucional. Para esto, cuentan con el apoyo de las entidades del orden nacional competentes en la elaboración e implementación de los PIPP. Los Comités Territoriales de Justicia Transicional y los Comités Territoriales de Prevención también son actores clave en este proceso (Ministerio del Interior, 2024). Además, los planes y rutas para la prevención de violaciones a los derechos humanos de personas, grupos y comunidades, en adelante, forman parte del Plan Integral de Prevención (Ministerio del Interior, 2024).

Concepto de Prevención

La prevención se entiende como el deber permanente del Estado de adoptar todas las medidas a su alcance para promover el respeto y la garantía de los derechos humanos de todas las personas, grupos y comunidades bajo su jurisdicción. Esto implica adoptar medidas para evitar la aparición de riesgos excepcionales, o en su defecto, mitigar los daños si el riesgo se materializa, garantizar la investigación de los hechos y diseñar mecanismos que aseguren la no repetición (Defensoría del Pueblo, 2018). Su objetivo es evitar la ocurrencia de violaciones de Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH), neutralizar o superar las causas y circunstancias que generan riesgo en el contexto del conflicto armado interno, y generar condiciones para la solución pacífica de conflictos (Defensoría del Pueblo, 2018).

La Defensoría del Pueblo distingue entre dos tipos de prevención (Defensoría del Pueblo, 2018):

Prevención Temprana: Se refiere a las acciones orientadas a la identificación de las causas que generan el riesgo de desplazamiento o violaciones de derechos humanos de la población. Su propósito es activar acciones de prevención conforme al marco normativo y generar estrategias comunitarias en respuesta a los riesgos identificados (Defensoría del Pueblo, 2018).



Prevención Urgente: Este mecanismo se activa cuando hay situaciones inminentes de riesgo de desplazamiento y violaciones de derechos. Implica una respuesta rápida por parte de las entidades responsables de la política de prevención (entidades territoriales, Gobierno Nacional, Fuerzas Militares y de Policía). Además, se promueve que las comunidades en riesgo desarrollen sus propias estrategias para mitigar los riesgos en situaciones de contingencia (Defensoría del Pueblo, 2018).

Concepto de Protección

La protección es el deber del Estado de adoptar medidas especiales para personas, grupos o comunidades en situación de riesgo extraordinario o extremo, con el fin de salvaguardar sus derechos a la vida y la integridad personal (Defensoría del Pueblo, 2018). Desde la Defensoría Delegada para los Derechos de la Población Desplazada, la protección se entiende como las acciones y estrategias que buscan salvaguardar la vida, la libertad y la integridad, así como las tierras y territorios de personas o colectivos en riesgo, a través de la materialización de medidas efectivas (Defensoría del Pueblo, 2018). Esta ruta se activa cuando las medidas de prevención no han sido efectivas, a pesar de haberse identificado y advertido los riesgos (Defensoría del Pueblo, 2018).

La protección puede ser de dos tipos principales:

Protección Individual: Está dirigida a personas que se encuentran en situaciones de riesgo inminente, amenazas e intimidaciones, como líderes y lideresas. La Unidad Nacional de Protección (UNP) está a cargo de este programa para quienes se encuentran en riesgo extraordinario o extremo. Las medidas pueden adoptarse mediante un procedimiento ordinario o, en casos de riesgo inminente y excepcional, a través de "medidas de emergencia" decididas directamente por el director de la UNP mediante un procedimiento abreviado (Defensoría del Pueblo, 2018). La "presunción constitucional del riesgo" se aplica a favor de las víctimas de desplazamiento forzado que intervienen en procesos de restitución de tierras (Defensoría del Pueblo, 2018).

Protección Colectiva: Es una estrategia fundamental para la protección de comunidades y la movilización social. Busca que las comunidades se organicen para exigir sus derechos, protejan su territorio y establezcan canales de comunicación con las autoridades (Defensoría del Pueblo, 2018). El Decreto 660 de 2018 y el Decreto 2078 de 2017 son el marco jurídico para la construcción de un Programa Integral de Seguridad y Protección para Comunidades y Organizaciones en los Territorios, el cual pretende un mecanismo de protección colectiva con enfoque diferencial (VerdadAbierta.com, 2022; Defensoría del Pueblo, 2018).

Sin embargo, se ha señalado que las medidas de protección colectiva a menudo se han aplicado de forma errónea, asignando esquemas individuales a varios miembros de una misma comunidad, en lugar de fortalecer la organización, impulsar iniciativas comunitarias, construir infraestructura o implementar sistemas de alerta comunitaria (VerdadAbierta.com, 2022).

Garantías de No Repetición

Las garantías de no repetición se refieren a las medidas estatales para evitar la repetición de violaciones a los Derechos Humanos o infracciones al DIH, una vez que estas han sido consumadas (Defensoría del Pueblo, 2018). Incluyen acciones afirmativas, económicas y políticas destinadas a disolver grupos armados ilegales, derogar o cambiar disposiciones que favorezcan la ocurrencia de violaciones, y fortalecer las políticas de promoción y protección de los derechos humanos y la aplicación del DIH en la Fuerza Pública (Defensoría del Pueblo, 2018). A pesar de su importancia, en varias regiones de Colombia se ha configurado un ciclo continuo de revictimización, lo que demuestra que la efectividad de estas garantías como política de prevención y protección no ha sido plena (Defensoría del Pueblo, 2018).

Enfoque Diferencial y Étnico Diferencial

El Enfoque Diferencial es una forma de analizar, actuar, valorar y garantizar el desarrollo de una población basándose en sus características diferenciales desde una perspectiva de equidad y diversidad (DNP, 2016).

Permite identificar las situaciones de derechos y vulnerabilidad de la población, evidenciar sus diferencias sociales y culturales, y sus necesidades básicas insatisfechas, para así emprender acciones y definir políticas de atención diferencial por parte del Estado (DNP, 2016). Este enfoque reconoce que ciertos grupos, debido a sus particularidades (como edad, género, orientación sexual, pertenencia étnica, condición de discapacidad o condición de víctimas del conflicto armado), requieren acciones específicas para el ejercicio pleno de sus derechos (DNP, 2016; Defensoría del Pueblo, 2018).

El Enfoque Diferencial Étnico es una perspectiva integrada de análisis, reconocimiento, respeto y garantía de los derechos individuales y colectivos de todos los grupos étnicos en el país (DNP, 2016). Pone énfasis en la igualdad de oportunidades desde la diferencia, la diversidad y la no discriminación (DNP, 2016). Su fundamento se encuentra en la Constitución Política de 1991, que reconoce a Colombia como una nación pluriétnica y multicultural (DNP, 2016).

En Colombia, los grupos étnicos reconocidos son las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (NARP), los Pueblos Indígenas y el Pueblo Rrom o Gitano (DNP, 2016). La implementación de este enfoque busca permear la política pública y las acciones del Estado, así como promover una cultura de reconocimiento, respeto e igualdad en el ejercicio de los derechos para todos estos grupos (DNP, 2016).

La planificación territorial con enfoque diferencial étnico implica:

- **Conocimiento y contextualización:** Partir del conocimiento de las características, necesidades y potencialidades de los grupos étnicos, complementado con visitas directas para observar sus condiciones de vida reales (DNP, 2016). Esto incluye identificar la población, su ubicación, formas de organización, estructuras de autoridad, y procesos políticos, sociales, económicos, ambientales y territoriales (DNP, 2016).
- **Articulación con instrumentos propios:** La administración territorial debe identificar y dialogar con los instrumentos de planificación propios de los grupos étnicos, como los Planes de Vida (Pueblos Indígenas), los Planes de Etnodesarrollo (Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras), y el Plan del Buen Largo Camino (Pueblo Rrom) (DNP, 2016). Estos instrumentos reflejan las perspectivas y preferencias de desarrollo desde la visión particular de cada población (DNP, 2016).

Diseño de acciones integrales: Plantear y desarrollar programas, proyectos y acciones que incluyan las características, problemáticas, necesidades, intereses e interpretaciones particulares de los grupos étnicos, mediante respuestas integrales que contribuyan al cierre de brechas sociales y adecuen los servicios estatales (DNP, 2016).

Posición de Cimarrón sobre el Decreto 660 de 2018 y Recomendaciones de Autoprotección

Desde Cimarrón, consideramos que el seguimiento a la implementación del Decreto 660 de 2018 es fundamental para garantizar la vida de líderes y lideresas en los territorios afectados por las dinámicas de conflicto e inseguridad rural y urbana. Si bien este decreto estableció un marco jurídico para la protección colectiva con un enfoque diferencial, la implementación ha sido insuficiente y, en ocasiones, errónea, al no considerar las necesidades reales de las comunidades para su autoprotección y la protección de su entorno colectivo (VerdadAbierta.com, 2022).

La falta de participación efectiva de la sociedad civil en la estructuración de esta política ha llevado a que las comunidades deban implementar sus propias medidas de autoprotección, a menudo con escasez de recursos y sin garantías de seguridad (VerdadAbierta.com, 2022). Un seguimiento riguroso y una aplicación adecuada del decreto permitirían que la protección colectiva se materialice de manera efectiva, abordando las amenazas reales que enfrentan los liderazgos.

Por esta razón, y con base en la guía de métodos de autoprotección realizada por Pacifista y Divergentes (s.f.), planteamos algunas recomendaciones cuando de proteger la vida se trata, destacando la importancia de la creación de redes de apoyo:

En el trabajo:

- Establezca horarios de atención definidos y evite reuniones a altas horas de la noche. Si son necesarias, asegúrese de ir acompañado (Pacifista y Divergentes, s.f.).

- Cambie su rutina y las rutas para ir a sus lugares habituales, prefiriendo lugares concurridos. Varíe también sus horarios de llegada y salida (Pacifista y Divergentes, s.f.).
- Evite encuentros en su casa. En lugares externos, identifique siempre salidas de emergencia, posibles refugios y puntos de acceso (Pacifista y Divergentes, s.f.).
- Preste mucha atención a las personas que asisten a las reuniones de su organización (Pacifista y Divergentes, s.f.).
- Evite involucrar a su familia en situaciones de trabajo que puedan ponerla en riesgo (Pacifista y Divergentes, s.f.).
- Considere tener conocimientos básicos de defensa personal y utilice sistemas de alarma comunitaria y medios de comunicación como celulares y "walkie talkies" (Pacifista y Divergentes, s.f.).
- No abra correos electrónicos con asuntos o remitentes sospechosos y evite contestar mensajes o llamadas amenazantes desde su correo o celular. Si recibe una llamada de amenaza, mantenga la conversación el mayor tiempo posible para obtener la mayor cantidad de datos (Pacifista y Divergentes, s.f.).
- Cuide sus documentos personales, evitando dejarlos al alcance de desconocidos o sospechosos. Procure tener documentos importantes, como títulos y escrituras, en lugares seguros (Pacifista y Divergentes, s.f.).
- Solicite el acompañamiento de personas de confianza u organismos no gubernamentales (ONG) al desplazarse a zonas rurales o urbanas desconocidas (Pacifista y Divergentes, s.f.).
- Identifique conductas sospechosas o posibles situaciones de riesgo y denuncie a las autoridades cualquier amenaza (panfletos, llamadas, mensajes, cartas, etc.) (Pacifista y Divergentes, s.f.).
- Desconfíe de ofertas económicas o de trabajo con sueldos o remuneraciones excesivas (Pacifista y Divergentes, s.f.).
- Establezca un grupo dentro de su comunidad u organización encargado de mantener una reserva de medicamentos y alimentos para emergencias (Pacifista y Divergentes, s.f.).

En el diario vivir:

- Es crucial establecer redes de apoyo con entidades como la Cruz Roja, hospitales y/o la Policía (Pacifista y Divergentes, s.f.).
- Comente información personal y laboral solo con personas de confianza. Antes de iniciar cualquier relación personal o laboral, procure conocer la mayor información posible sobre la persona (Pacifista y Divergentes, s.f.).

En lo personal y familiar:

- Al establecer cualquier tipo de relación, identifique si la persona tiene algún interés extraño en sus actividades y verifique la veracidad de lo que dice (Pacifista y Divergentes, s.f.).
- Realice capacitaciones sobre los riesgos que usted y su comunidad pueden enfrentar al entablar relación con actores armados (Pacifista y Divergentes, s.f.).
- No suministre información a extraños sobre inmuebles o procesos de restitución de tierras (Pacifista y Divergentes, s.f.).

- Al desplazarse, procure cambiar de ropa o peinado para confundir a sospechosos (Pacifista y Divergentes, s.f.).
- Tenga una historia "ficticia" pero creíble sobre su identidad, ocupación y actividades para presentarse ante extraños (Pacifista y Divergentes, s.f.).
- Dialogue con sus hijos e indíqueles que suministrar información personal a desconocidos puede ponerlos en riesgo. Asegúrese de que sus hijos queden siempre bajo el cuidado de personas de confianza (Pacifista y Divergentes, s.f.).
- Ni usted ni sus familiares deben abrir correspondencia sospechosa ni aceptar paquetes o sobres desconocidos (Pacifista y Divergentes, s.f.).
- Mantenga comunicación constante con su familia al desplazarse y procure hacerlo en compañía (Pacifista y Divergentes, s.f.).

En la casa:

- Revise siempre que puertas y ventanas estén cerradas y aseguradas al salir, llegar y antes de acostarse (Pacifista y Divergentes, s.f.).
- Ubique lugares en el interior de su vivienda desde los cuales pueda ver hacia afuera sin ser visto (espejos, ranuras) (Pacifista y Divergentes, s.f.).
- Evalúe y socialice rutas de escape o salidas de emergencia dentro de su casa, finca o parcela con su familia (Pacifista y Divergentes, s.f.).
- Considere instalar elementos como campanas, cámaras, detectores o sistemas de iluminación en lugares frecuentes para tener un panorama visible de su entorno (Pacifista y Divergentes, s.f.).

La construcción de redes de apoyo interdepartamentales e internacionales entre organizaciones es fundamental para la autoprotección. Estas redes pueden ayudar a mitigar riesgos, fortalecer la capacidad comunitaria para el manejo del riesgo, y activar mecanismos de respuesta institucional y de comunicación (Defensoría del Pueblo, 2018). Contar con estos lazos de solidaridad y cooperación es una medida clave para la seguridad y la exigibilidad de derechos de los líderes y lideresas en los territorios.

Conclusión

La protección y prevención de violaciones a los derechos humanos no puede seguir siendo una respuesta tardía o desarticulada por parte del Estado. Los Planes Integrales de Prevención y Protección (PIPP) representan una herramienta jurídica y política clave para anticiparse al riesgo, evitar el daño y proteger de manera estructural a quienes defienden la vida, el territorio y la dignidad. Sin embargo, su eficacia depende directamente de una implementación rigurosa, con recursos suficientes, y sobre todo, con la participación real de las comunidades y organizaciones sociales en riesgo.

En este contexto, el enfoque diferencial, y particularmente el enfoque étnico diferencial, no puede ser una simple mención normativa, sino que debe orientar la planeación territorial desde la comprensión profunda de las identidades, cosmovisiones, formas organizativas y condiciones históricas de exclusión que enfrentan los pueblos afrodescendientes, indígenas y el pueblo Rrom. La garantía de sus derechos requiere acciones que partan del reconocimiento de su autonomía, de sus instrumentos propios de protección y desarrollo, y de la centralidad del territorio como espacio vital y simbólico.

Desde el Movimiento Nacional Cimarrón, reafirmamos la importancia de vigilar el cumplimiento del Decreto 660 de 2018 como marco para la protección colectiva con enfoque diferencial. Reconocemos que muchas veces la respuesta estatal ha sido inadecuada o descontextualizada, y que han sido las propias comunidades afrocolombianas quienes, en medio de condiciones adversas, han implementado estrategias de autoprotección y cuidado colectivo. Por ello, insistimos en la urgencia de fortalecer estas iniciativas desde el acompañamiento técnico, político y financiero, reconociendo su legitimidad y su eficacia territorial.

Asimismo, consideramos que la construcción de redes de solidaridad interterritoriales, nacionales e internacionales es fundamental para fortalecer la seguridad comunitaria, prevenir la violencia, y exigir con mayor contundencia el cumplimiento de los compromisos estatales. Proteger la vida de quienes defienden derechos no es solo una obligación legal del Estado: es una responsabilidad ética colectiva que compromete al país entero en la construcción de paz, justicia y dignidad.

Bibliografía

Defensoría Delegada para los Derechos de la Población Desplazada. (2018, julio). *Lineamientos de la Estrategia de Prevención y Protección de la Delegada para los Derechos de la Población Desplazada.* Defensoría del Pueblo.

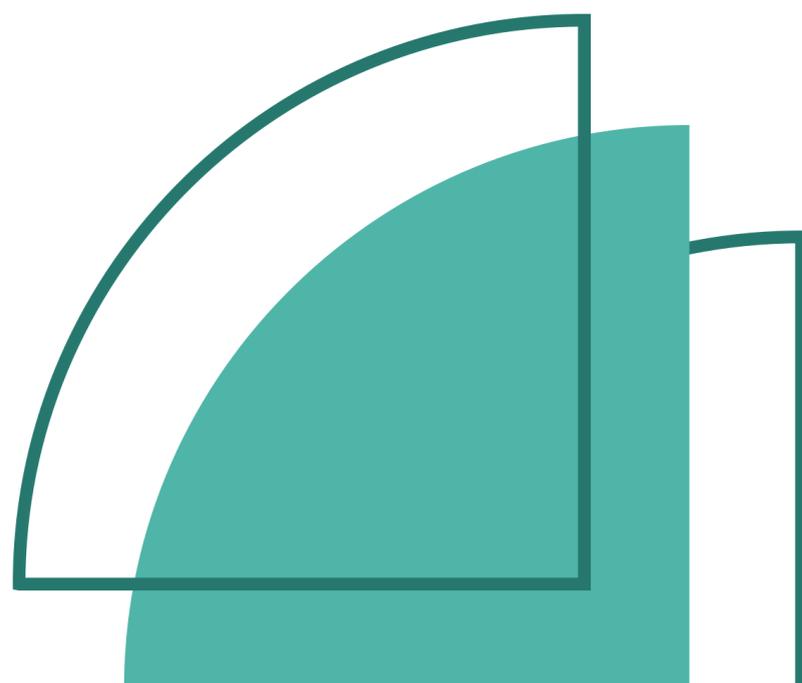
Departamento Nacional de Planeación, Dirección de Desarrollo Territorial Sostenible, Equipo Asuntos Étnicos. (2016). *Lineamientos para la Implementación del Enfoque de Derechos y la Atención Diferencial a Grupos Étnicos en la Gestión de las Entidades Territoriales.*

Ministerio del Interior & Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). (2015). Guía para la Incorporación del Enfoque de Género en la formulación o actualización de los Planes Integrales de Prevención y Protección de Derechos Humanos.

PACIFISTA DIVERGENTES. (s.f.). *Métodos de autoprotección para líderes sociales amenazados.*

Ruta Pacífica de las Mujeres. (s.f.). *Planes integrales de prevención.*

VerdadAbierta.com. (2022, 5 de octubre). *Cuatro cambios claves para proteger a personas defensoras de derechos humanos.* Recuperado de <https://verdadabierta.com/cuatro-cambios-claves-para-proteger-a-personas-defensoras-de-derechos-humanos/>





www.movimientocimarron.org